

una de las 15.000 acciones en que se halla dividido el capital social, quedando en consecuencia el valor nominal de cada acción en 0,24 euros. Simultáneamente la Junta general de accionistas ha acordado aumentar el capital social en 300.000 euros, quedando en consecuencia fijado en 303.600 euros.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.580.

ASAC COMPAÑÍA DE BIOTECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y disposiciones concordantes, se hace público para conocimiento de los accionistas de la mercantil «Asac Compañía de Biotecnología e Investigación, Sociedad Anónima», que el Consejo de Administración de esta mercantil, en sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2001, en virtud de la facultad otorgada para ello por la Junta general de accionistas de esta sociedad que tuvo lugar el día 22 de junio de 2001, aprobó la ampliación de capital de esta mercantil en la cuantía de 133.000 euros, mediante la emisión de 133.000 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, consistiendo el contravalor de dicha ampliación, en aportaciones dinerarias y llevando aparejada una prima de emisión por cada nueva acción, de 4 euros.

De conformidad con el artículo 158 de la LSA, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de la sociedad de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posea cada uno de ellos en la sociedad, que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, mediante el desembolso del importe del 100 por 100 de su referido valor nominal y del 100 por 100 de la prima de emisión correspondiente, en la cuenta número 0049-6659-04-2716000428 que la sociedad tiene abierta en la oficina principal del Banco de Santander Central Hispano de Alicante y la comunicación por escrito de este desembolso al Consejo de Administración en el domicilio social. En caso de que la ampliación de capital acordada no sea suscrita íntegramente en el mencionado plazo de un mes, el Consejo de Administración de «Asac Compañía de Biotecnología e Investigación, Sociedad Anónima», podrá optar, en ejercicio de la facultad otorgada al efecto por la mencionada Junta General de fecha 22 de junio de 2001, entre ampliar el capital social en la cuantía suscrita u ofrecer, todas o algunas de las acciones emitidas no suscritas a las terceras personas que libremente decida, permitiendo la suscripción incompleta de la ampliación de capital, ya sea suscrita por accionistas, por accionistas y terceros o únicamente por terceros.

Alicante, 4 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Asac Compañía de Biotecnología e Investigación, Sociedad Anónima».—38.577.

AUTOMÓVILES PORTILLO, S. A. (Sociedad parcialmente escindida) INMUEBLES PORTILLO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 28 de junio de 2001, ha acordado aprobar la escisión parcial de esta sociedad a favor de la compañía beneficiaria, de nueva creación, «Inmuebles Portillo, Sociedad Limitada», que adquirirá la rama de actividad escindida de «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima», como sucesor universal, en derechos y obligaciones, del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener, en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia del acuerdo de escisión parcial anterior, igualmente, se acordó:

1.º Reducir el capital social en la cuantía de 106.912.390 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de cada acción en 12.830 pesetas, quedando fijado en 496.396.810 pesetas.

2.º Modificar el objeto social que, en lo sucesivo, será exclusivamente:

a) La explotación de servicios por carretera o cualquier otro medio, tanto terrestre como marítimo, fluvial o aéreo del transporte de viajeros, mercancías y correspondencia, en vehículos de tracción mecánica y cuantas industrias tengan relación con el transporte, sin limitación de zonas o territorios.

b) La explotación de talleres y estaciones de servicios, venta de carburantes, lubricantes y cualesquiera otras materias, accesorios o elementos que tengan relación con vehículos de tracción mecánica, su reparación, venta, comercialización y explotación mercantil, en general.

Málaga, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima», Enrique Villar Luque.—38.345. 2.ª 12-7-2001

AUTOMÓVILES TERUEL, S. A. (Sociedad absorbente) TALLERES GARPÍN, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Con fecha 19 de junio de 2001, las Juntas generales universales de «Automóviles Teruel, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Talleres Garpín, Sociedad Limitada» unipersonal (sociedad absorbida), acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores sociales a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde el fecha del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 2 de julio de 2001.—Los Administradores, Aniceto Guillén Hoyo y don José Ignacio Guillén Lorás.—37.985. 2.ª 12-7-2001

AVANZIT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) SERVICIOS GENERALES DE TELEDIFUSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, (SGT, S. A.) WORLD COAST, SOCIEDAD LIMITADA TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS E INGENIERÍA DE PRODUCTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (TSIP, S. A.) TELEVISIÓN Y SONIDO TELSON, SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSON, S. A.) (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace

público que las juntas generales de accionistas y de socios de «Avanzit, Sociedad Anónima», «Servicios Generales de Teledifusión, Sociedad Anónima» (SGT, S. A.), «Worldcoast, Sociedad Limitada», «Telecomunicaciones, Sistemas e Ingeniería de Productos, Sociedad Anónima» (TSIP, S. A.), «Televisión y Sonido Telson, Sociedad Anónima» (Telson, S. A.), celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2001, en Madrid, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 17 de mayo de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, en consecuencia, la fusión por absorción de las entidades absorbidas por parte de «Avanzit, Sociedad Anónima», con extinción sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio a «Avanzit, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión.

De igual manera, las citadas juntas generales aprobaron como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

No es preciso el establecimiento de relación de canje alguna entre las acciones y participaciones de las sociedades que se fusionan, conforme a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones, derivados de dichas operaciones a partir del día 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

La fusión se acogerá al régimen tributario previsto en el título VIII del capítulo VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades a cuyo efecto el órgano competente efectuará la preceptiva comunicación de la operación al Ministerio de Economía y Hacienda. El escrito se presentará con carácter previo a la inscripción de la correspondiente escritura.

Los bienes transmitidos por las compañías absorbidas conservarán los mismos valores fiscales y contables previos a la fusión.

La fusión queda sometida a la condición suspensiva del otorgamiento de las escrituras públicas de aprobación no dineraria de rama de actividad a favor de «Avanzit Media, Sociedad Limitada»; «Avanzit Tecnología, Sociedad Limitada» y «Avanzit Telecom, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de Junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Avanzit, Sociedad Anónima»; «Telecomunicaciones, Sistemas e Ingeniería de Productos, Sociedad Anónima»; «Televisión y Sonido Telson, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Generales de Teledifusión, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Worldcoast, Sociedad Limitada».—37.364. 2.ª 12-7-2001